

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE 29 CURSOS, 3 TALLERES PRESENCIALES Y 4 CURSOS A DISTANCIA, CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. ALFREDO BARRERA BACA Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ISEM", POR CONDUCTO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. LEOPOLDO MORALES PALOMARES, CON LA ASISTENCIA DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, L.C.P. y A.P. JOSÉ EUSEBIO MELQUIADES AIRE NAVA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ "LAS PARTES"; Y LO HACEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

- I. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en su artículo 1º. de su Ley, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
- II. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra "LA SECRETARÍA".
- III. Que el Dr. Alfredo Barrera Baca, es el titular de la Secretaría de Docencia, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- IV. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca, Estado de México.



II. DE "EL ISEM":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene entre sus funciones, la prestación de servicios de salud en la Entidad, en los términos de los artículos 2.5 del Código Administrativo del Estado de México.
- II. Que el Coordinador de Administración y Finanzas, participa en la suscripción del presente Instrumento, de conformidad con los artículos 13 fracciones VI y XIX, y 30 fracciones IV y XXIV del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
- III. Que para efectos de este Instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales en la Ciudad de Toluca, México, C.P. 50070.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración, tiene por objeto la Planeación, Organización y Ejecución de 29 cursos, 3 talleres presenciales y 4 cursos a distancia, correspondiente al Programa de Capacitación Anual 2014, descritos en el **Anexo 1**, mismos que impartirá **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, al personal de **"EL ISEM"**.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

DE "LA SECRETARÍA".

A través de la Dirección General de Educación Continua y a Distancia, se compromete a:

1. Ejercer la coordinación académica y administrativa de los 29 cursos, 3 talleres presenciales y 4 cursos a distancia a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio.
2. Elaborar y determinar las tareas a desarrollar, conjuntamente con **"EL ISEM"** y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos de los cursos.



[Handwritten signature]

3. Seleccionar y contratar a los expositores que impartirán los cursos y talleres objeto del presente Convenio, con base en la naturaleza y contenido de los mismos.

4. Proporcionar el Manual del Participante, material didáctico, servicio de cafetería (eventos presenciales) y programas necesarios para el desarrollo adecuado de los cursos, objeto del presente Convenio.

5. Tramitar y entregar recibo de pago correspondiente, a fin de que sea cubierto por **"EL ISEM"**, con base en el costo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

6. Otorgar en tiempo y forma las constancias de los cursos a los participantes y listas firmadas por los asistentes. En un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha de impartición.

7. Nombrar un coordinador de los cursos y talleres, el cual se encargará del desarrollo académico de los mismos.

8. Proporcionar la información que solicite **"EL ISEM"**, sobre la evaluación de los cursos.

9. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo de la impartición de los cursos y talleres objeto del presente Convenio.

DE **"EL ISEM"**.

Por conducto de la Subdirección de Recursos Humanos, se compromete a:

1. Promover entre su comunidad, los cursos y talleres objeto del presente Convenio.

2. Proporcionar a los participantes seleccionados para asistir a los cursos y talleres, materia del presente Instrumento, toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo de los mismos.

3. Cubrir a **"LA SECRETARÍA"** el pago total de los cursos y talleres con base en la cotización especificada en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

4. Nombrar un responsable de la organización y coordinación de todas las actividades inherentes a la ejecución de los cursos, quien será el enlace entre **"LAS PARTES"**.

5. Remitir las constancias para su corrección en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha de entrega de las mismas.



3

TERCERA. COSTOS Y ALCANCES.

Los costos establecidos para los cursos y talleres, se contemplan en el **Anexo Número 1**, el cual forma parte integral de este Convenio de Colaboración, costo que se cubrirá al término de cada uno.

El costo total será cubierto con presupuesto del ejercicio fiscal 2014, (FASSA Ramo 33) Partida 3341 "Capacitación", otorgado mediante oficio de suficiencia presupuestal No. 217B31000/3291/2014, emitido por la Dirección de Finanzas de "EL ISEM".

CUARTA. DIFUSIÓN.

"LAS PARTES" realizarán actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente Convenio y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

QUINTA. NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES.

El máximo de alumnos participantes será de 25 por curso y taller presencial y 60 para cursos a distancia. En caso de cancelación de cualquiera de los eventos por parte de "EL ISEM" éste cubrirá los gastos originados por la preparación y desarrollo de los mismos.

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderán a "LA SECRETARÍA", cuando su personal haya realizado el trabajo que sea objeto de registro, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración, trabajo que no generará pago por derechos y/o regalías; así mismo "LA SECRETARÍA" podrá ofertar en parte o en totalidad otra promoción de los cursos objeto del presente Convenio, a quien considere conveniente.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante acuerdo escrito de "LAS PARTES".

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de



cualquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

NOVENA. CONTROVERSIAS.

El presente Convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES", Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO; AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA, QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 07 DE MAYO DEL 2014.

POR "EL ISEM"

EL COORDINADOR DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


LIC. LEOPOLDO MORALES PALOMARES

POR "LA SECRETARÍA"

EL SECRETARIO DE DOCENCIA


DR. ALFREDO BARRERA BACA

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS
HUMANOS


L.C.P. y A.P. JOSÉ EUSEBIO MELQUIADES
AIRE NAVA

